



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: DISTRIBUCIONES SAN MIGUEL M.R. S.A.S

Demandado: CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019 Y OTROS

RAD. 20003103002-2019-00224-00

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

1º.- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada **CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019**, identificada con el RUT: 901.255.559-8, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA BANCO POPULAR, BANCO POPULAR, HELM BANK, CITY BANK, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA, BANCOOMEVA. Oficiese en tal sentido.

2º.- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el ejecutado **INDUSTRIAS, ALIMENTOS y CATERING S.A.S (CATALINSA S.A.S)**, identificada con el Nit. Nit: 830.124.531-3, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA BANCO POPULAR, BANCO POPULAR, HELM BANK, CITY BANK, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA, BANCOOMEVA. Oficiese en tal sentido.

3º.- Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA (FUNDALIMENTOS)**, identificada con el Nit: 900.065.049-4, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,

BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA BANCO POPULAR, BANCO POPULAR, HELM BANK, CITY BANK, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA, BANCOOMEVA. Oficiese en tal sentido.

*4º.- Décrete el embargo y retención de dineros que por concepto de deuda tenga la UNIDAD DE SERVICIOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS – USPEC, al CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019, identificado con el RUT: 901.255.559-8, y solidariamente a sus empresas consorciales **INDUSTRIAS, ALIMENTOS y CATERING S.A.S (CATALINSA S.A.S)**, identificada con el Nit: 830.124.531-3 y **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA (FUNDALIMENTOS)**, identificada con el Nit: 900.065.049-4, por concepto de contratos celebrados para el servicio de alimentación, a la población privada de la libertad, reclusa en establecimiento de orden nacional. Oficiese en tal sentido.*

*Limitese la medida hasta en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$187.032.000.00)**.*

Una vez retenidas las sumas de dineros antes señalada, favor ponerla a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

*La identificación de la parte demandante **DISTRIBUCIONES SAN MIGUEL M.R. S.A.S**, identificado con el Nit: 900.833.235-3 y la de los demandados **CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019**, identificado con RUT No. 901.255.559-8, constituido por **INDUSTRIAS, ALIMENTOS Y CATERING S.A.S., (CATALINSA S.A.S)** Nit: 830.124.531-3 y **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA (FUNDALIMENTOS)**, identificada con el Nit:900.065.049-4,*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

